



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA veinte DE Marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS once HORAS CON quince MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.


NOTIFIQUE A: CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE.

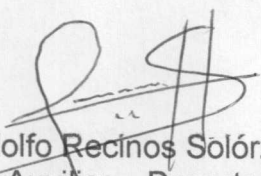
LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-120-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Diecinueve de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: José Gilberto Hernández Barrientos.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
José Gilberto Hernández Barrientos


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-120-2023

Formulario No. CM-548

PARTIDO REPUBLICANO

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Diécinueve de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"PARTIDO REPUBLICANO"**, a través de su Representante Legal señor: CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE y;

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-548, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Diécisiete de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Alejandro Pérez Ramírez; Candidato a Concejal Titular 2 NO sabe leer ni escribir; Francisca Antonio Diego; Candidata a Concejal Titular 4 Consignó el número de su DPI incorrecto en toda la documentación y Santiago Coc Maquin; Candidato a Concejal Titular 8 NO presentó documentación para su inscripción; Por lo que se impuso el Previo a Resolver número 38-2023 de fecha: 19 de marzo 2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación número 38-2023 ambos notificados al representante legal del Partido Político con fecha: 19 de marzo 2023 a las 13:30 horas, manifestando que por no ser posible la corrección de las inconsistencias notificadas se declaren vacantes dichos cargos. b) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales



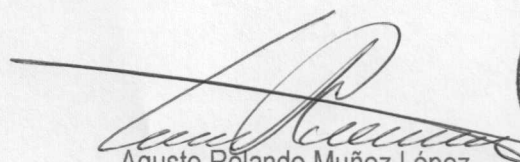
Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-120-2023
Formulario No. CM-548
PARTIDO REPUBLICANO

se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "**PARTIDO REPUBLICANO**", a través de su Representante Legal, señor: CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **IXCAN**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: HILARIO PEREZ CALMO; Alcalde Municipal, FRANCISCA ORTIZ SALES; Síndico Titular 1, EDILSO FIGUEROA CANO; Síndico Titular 2, GLADYS ARACELY COC MAY PEREZ; Síndico Titular 3, GILMA FLORIDALMA XOL CHEN; Síndico Suplente 1, EFRAIN MORALES GUTIERREZ; Concejal Titular 1, MATEO CHOC CUZ; Concejal Titular 3, VILMA EUGENIA CORNELIO PEREZ; Concejal Titular 5, JORGE GABRIEL ORTIZ; Concejal Titular 6, SANTOS MATIAS MEJIA DE PABLO; Concejal Titular 7, HILARIO CHUB CHUN; Concejal Titular 9, LILIAN MARIBEL GARCIA MONTEPEQUE; Concejal Titular 10, CARLOS ANTONIO SAGUI COC; Concejal Suplente 1, CRUZ PABLO Y PABLO; Concejal Suplente 2, CARMELINA CHOC COC DE SANTIAGO; Concejal Suplente 3 y EDUARDO LAJ CHOLOM; Concejal Suplente 4. **II) Se declaran vacantes los cargos de: Alejandro Pérez Ramírez; Candidato a Concejal Titular 2, Francisca Antonio Diego; Candidata a Concejal Titular 4 y Santiago Coc Maquin; Candidato a Concejal Titular 8 por los motivos descritos en el Considerando III de la presente Resolución. III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponde. **IV) NOTIFIQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

